

**ACTA DE CIERRE**

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	30	diciembre	2025
-----------------------------	----	-----------	------


Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO</b>	<b>NÚMERO:</b>	ALC 100-20-05-111		
<b>CONVENIO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	25	marzo	2025
<b>Objeto del Contrato:</b> Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento técnico y operativo en la ejecución de los planes de acción de las políticas públicas de desarrollo rural y de medio ambiente, en lo referente a solicitudes del usuario y asistencia técnica ambiental y agropecuaria.				
<b>DEPENDENCIA:</b>	Subsecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural			
<b>CONTRATISTA:</b>	Javier Alonso Cardona Agudelo. C.C: 1.128.415.532 de Medellín			
<b>VALOR INICIAL [\$]:</b>	Veintiséis millones seiscientos ochenta mil pesos M/L (\$26.680.000)			
<b>EJECUCIÓN INICIAL:</b>	Nueve (9) meses y seis (6) días, contados a partir del acta de inicio			
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>CDP NUMERO:</b>	0000000239		
	<b>FECHA:</b>	14	marzo	2025
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	<b>CRCP NUMERO:</b>	0000000215		
	<b>FECHA:</b>	25	marzo	2025
<b>PÓLIZAS</b>	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NÚMERO:</b>	N/A		
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	N/A	N/A	N/A
<b>SUPERVISOR</b>	<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Luz Edilma Maya Maya – Subsecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.		
<b>INTERVENTOR</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	N/A		
	<b>NUMERO CONTRATO:</b>	N/A		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN</b>	<b>FECHA:</b>	30	Diciembre	2025

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que expiró el tiempo durante el cual se ejecutó el contrato:

Para constancia, se firma la presente acta

Firma 

**LUZ EDILMA MAYA MAYA**  
Subsecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.  
**SUPERVISORA**



# ALCALDÍA DE JARDÍN

Subsecretaría de Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

## ACTA DE LIQUIDACION

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° ALC 100-20-05-111 del 25 DE MARZO DE 2025 DE  
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y JAVIER ALONSO CARDONA AGUDELO CON C.C:  
1.128.415.532 DE MEDELLIN; ANTIOQUIA.

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE JARDÍN		
CONTRATISTA:	JAVIER ALONSO CARDONA AGUDELO.	CC	1.128.415.532
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO RURAL Y DE MEDIO AMBIENTE, EN LO REFERENTE A SOLICITUDES DEL USUARIO Y ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL Y AGROPECUARIA.		
VALOR INICIAL:	VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$26.680.000)		
VALOR ADICIONES:	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$26.680.000)		
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES Y SEIS (6) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
PRÓRROGAS:	N/A		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES Y SEIS (6) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25 DE MARZO DE 2025		
FECHA DE ACTA INICIO:	25 DE MARZO DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A		





# ALCALDÍA DE JARDÍN

Subsecretaría de Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 42.731.781 del Municipio de Jardín, en calidad de ordenadora del gasto de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, quien en adelante se denominará la EL CONTRATANTE, con la asistencia de la Supervisora Principal Luz Edílma Maya Maya, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.276.974 de Angelópolis, Antioquia y Javier Alonso Cardona Agudelo mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.415.532, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato N° ALC 100-20-05-111 del 25 de marzo del 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término





# ALCALDÍA DE JARDÍN

Subsecretaría de Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

No. de Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
01	\$ 26.680.000	0	\$ 580.000	\$ 26.100.000	N/A
02	\$ 26.680.000	\$ 580.000	\$ 2.900.000	\$ 23.200.000	N/A
03	\$ 26.680.000	\$ 3.480.000	\$ 2.900.000	\$ 20.300.000	N/A
04	\$ 26.680.000	\$ 6.380.000	\$ 2.900.000	\$ 17.400.000	N/A
05	\$ 26.680.000	\$ 9.280.000	\$ 2.900.000	\$ 14.500.000	N/A
06	\$ 26.680.000	\$ 12.180.000	\$ 2.900.000	\$ 11.600.000	N/A
07	\$ 26.680.000	\$ 15.080.000	\$ 2.900.000	\$ 8.700.000	N/A
08	\$ 26.680.000	\$ 17.980.000	\$ 2.900.000	\$ 5.800.000	N/A
09	\$ 26.680.000	\$ 20.880.000	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000	N/A
10	\$ 26.680.000	\$ 23.780.000	\$ 2.900.000	\$ 0	N/A

**Nota:** EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N° ALC 100-20-05-111 de 25 de marzo de 2025

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N° ALC 100-20-05-111 del 25 de marzo de 2025, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000239 del 14 marzo del 2025 y en el Certificado de Registro Presupuestal N° 0000000215 del 25 de marzo del 2025, como se describe a continuación:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</b>	
Valor Compromiso	\$ 26.680.000
Valor Ejecutado	\$ 26.680.000
Valor Liberado	\$ 0

5. Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción detallándose a





# ALCALDÍA DE JARDÍN

## Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

continuación:

- Informes de actividades correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025 detallando las actividades realizadas y evidencias fotográficas.
  - Planilla de seguridad social de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del 2025 y sus respectivos comprobantes de pago.
  - Informes de visitas técnicas realizadas.
6. Que el supervisor(a) del Contrato N° ALC 100-20-05-111 del 25 de marzo de 2025 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.
7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° ALC 100-20-05-111 del 25 de marzo de 2025, cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento técnico y operativo en la ejecución de los planes de acción de las políticas públicas de desarrollo rural y de medio ambiente, en lo referente a solicitudes del usuario y asistencia técnica ambiental y agropecuaria.

**SEGUNDO:** La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato.

**TERCERO:** El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.





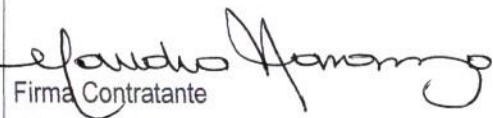

# ALCALDÍA DE JARDÍN

Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**CUARTO:** Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

**QUINTO:** con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora(a) delegada por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 30 de diciembre de 2025.

 Firma Contratante <b>Claudia Yaneth Naranjo Agudelo</b> REPRESENTANTE LEGAL ALCALDIA DE JARDÍN	 <b>Javier Alonso Cardona Agudelo</b> C.C: 1.128.415.532 de Medellín; Antioquia. CONTRATISTA
--	---

 <b>Luz Edilma Maya Maya</b> Subsecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural SUPERVISORA
---

